

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00858 00

Respecto a la petición de reprogramación de la audiencia fijada para el 26 de agosto de 2021, se le advierte al profesional del derecho que las partes y sus apoderados, deberán ceñirse a los parámetros fijados por el Despacho en aras de impulsar celeridad a la causa, por ende, no hay lugar a reprogramar la audiencia señalada en audiencia del 17 de este mismo mes y año, máxime cuando no hubo pronunciamiento alguno al momento de su fijación encontrándose en firme tal decisión, sin dejar de un lado que el apoderado cuenta con la facultad de sustituir el poder como lo ha observado en las audiencias ya realizadas.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**Marlene Aranda Castillo  
Juez Municipal  
Civil 057  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34e1bd3cefa5ca7fec465374744a7f10adaa22091809e14063d6538ffa9cbc0  
d**

Documento generado en 19/08/2021 06:10:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**